

**GESTACIÓN SUBROGADA COMO PRÁCTICA CONTEMPORÁNEA DE
EXPLOTACIÓN DE MUJERES CON FINES REPRODUCTIVOS Y VENTA DE
BEBÉS RECIÉN NACIDOS**

Ana Trejo Pulido

**Licenciada en Sociología y CC.PP
Fundadora de Stop Vientres de Alquiler**

**IGUALDAD Y DISCRIMINACION HACIA UN NUEVO MODELO DE
RESPUESTA ANTE SITUACIONES DISCRIMINATORIAS**

15/04/2021

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN.	4
2. LAS MUJERES.	6
3. LOS CONTRATOS DE SUBROGACIÓN.	8
4. LOS RIESGOS PARA LA SALUD DE LA MADRE Y EL BEBÉ.	10
5. LA BANALIZACIÓN DE LA MATERNIDAD.	11
6. LA VENTA DE BEBÉS DE RECIÉN NACIDOS.	14
7. CONCLUSIÓN.	16



Centro de
Estudios
Jurídicos

En este trabajo se conceptualiza la gestación subrogada como práctica contemporánea de explotación reproductiva de mujeres que constituye venta de niños y niñas conforme la definición prevista en el derecho internacional de los derechos humanos. Se realiza una descripción de las mujeres que actúan como madres de alquiler, las características de los contratos que suscriben y los tratamientos médicos que reciben, así como el impacto de estos acuerdos en su propia vivencia de la maternidad; en su salud física y mental y en sus derechos humanos. Así mismo, se recoge la perspectiva de los recién nacidos describiéndose la situación de vulneración de derechos humanos en la que nacen, al ser concebidos, gestados y paridos como objetos del contrato comercial de subrogación. Finalmente se incluyen las propuestas del movimiento feminista para erradicar esta práctica a nivel estatal y abolirla a nivel internacional.



Centro de
Estudios
Jurídicos

1. INTRODUCCIÓN.

En 2018, la Relatora Especial de las Naciones Unidas en el estudio sobre gestación subrogada incluido en el *Informe sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños*, señala que la “gestación por sustitución de carácter comercial que se practica actualmente constituye venta de niños conforme la definición prevista en el derecho internacional de los derechos humanos”¹ y “desembocan siempre en prácticas abusivas sistémicas”² y “en venta de niños en tanto incluyen los tipos de determinación de la patria potestad antes del parto”³.

El informe pone de ejemplo regulaciones como la de California que afirma, tiene como único objetivo garantizar, por encima de cualquier otra consideración “el cumplimiento de los contratos, entregar los niños a los aspirantes a progenitor, mantener los beneficios de la industria y rechazar intencionadamente la mayor parte de las protecciones de las que son merecedores los niños o las madres de alquiler”⁴.

Las personas que impulsan el mercado global de la explotación reproductiva proceden especialmente de países desarrollados como Alemania, Australia, Canadá, España, Estados Unidos, Francia, Israel, Italia, Noruega y Reino Unido, Irlanda, Suecia, Japón y China⁵. La Relatora Especial de las Naciones Unidas afirma claramente que estas personas no pagan por los servicios de las agencias o de las clínicas, sino que estas personas pagan a los intermediarios por el “traslado jurídico y físico del bebé”⁶, que implica obtener un recién nacido y la exclusividad sobre el mismo a fin de no tener que compartir con la madre de alquiler, que es la

¹ Asamblea General de Naciones Unidas, (2018). “Informe de la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños”, A/HRC/37/60, fecha de distribución general: 15/01/2018, <https://undocs.org/es/A/HRC/37/60>. p.: 13.

² *Idem.*, p: 11

³ *Idem.*

⁴ *Idem.*

⁵ *Ibid.* p.: 5.

⁶ *Ibid.*, p.: 15

madre biológica de la criatura, la patria potestad y la responsabilidad paterna⁷. La entrega del recién nacido conforma la esencia de todo acuerdo de subrogación, ya que en ausencia de dicha entrega, los compradores “nunca concertarían dicho contrato, ni pagarían a la madre de alquiler”⁸.

El Parlamento Europeo condenó la gestación subrogada en 2015 en su *Informe anual sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo (2014) y la política de la Unión Europea*, especificando en el artículo 114 que “la práctica de la gestación por sustitución, que es contraria a la dignidad humana de la mujer, ya que su cuerpo y sus funciones reproductivas se utilizan como una materia prima; estima que debe prohibirse esta práctica, que implica la explotación de las funciones reproductivas y la utilización del cuerpo con fines financieros o de otro tipo, en particular en el caso de las mujeres vulnerables en los países en desarrollo, y pide que se examine con carácter de urgencia en el marco de los instrumentos de derechos humanos”⁹

Este mismo año, en el artículo 32 de la *Resolución del Parlamento Europeo, de 21 de enero de 2021, sobre la estrategia de la Unión para la igualdad de género*, el Parlamento Europeo ha vuelto a insistir en la vulneración de derechos humanos que entraña la subrogación, “reconoce que la explotación sexual con propósitos reproductivos y de gestación surrogada o para fines como los matrimonios forzados, la prostitución y la pornografía es inaceptable y constituye una violación de la dignidad humana y de los derechos humanos...”¹⁰

⁷ *Ibid.*, p.: 16

⁸ *Ibid.*, p.: 16

⁹ Parlamento Europeo. Informe anual sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo (2015) y la política de la Unión Europea al respecto. (2015/2229(INI)). https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-8-2015-0344_ES.html

¹⁰ Parlamento Europeo. Resolución del Parlamento Europeo, de 21 de enero de 2021, sobre la estrategia de la Unión para la igualdad de género (2019/2169(INI)). https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2021-0025_ES.html

2. LAS MUJERES.

Las mujeres que acceden a suscribir los contratos de subrogación son presentadas, tanto por la industria, los compradores y los medios de comunicación, como ángeles y heroínas deseosas de hacer realidad los sueños de paternidad/maternidad de personas desconocidas. Sin embargo, estas mujeres independientemente de si son ucranianas, estadounidenses, indias, rusas o mexicanas, cuentan siempre con menos recursos, son más pobres¹¹ y más vulnerables, tanto desde el punto de vista social, cultural, económico y legal, que las personas que pagan por un bebé.

En Estados Unidos, la mayoría de las madres de alquiler ganan justo por encima del umbral de la pobreza, que se situaba en los 26.172 dólares para una familia de cuatro personas en 2019¹². A la mayoría de estas mujeres se les paga entre 20.000 y 25.000 dólares, lo cual duplica dichos ingresos familiares. En Estados Unidos, los militares son reclutados mayoritariamente de la clase trabajadora e integran los grupos sociales con menos ingresos. No es una coincidencia que en Estados Unidos los agentes y las clínicas de gestación subrogada estén concentrados en estados como Texas, California y Florida, donde hay grandes bases militares¹³. Menos del 4 por ciento de las madres sustitutas tienen estudios superiores y más del



¹¹ Ekman, K. E (2017). *El ser y la mercancía. Prostitución, vientres de alquiler y disociación*. Barcelona: Bellaterra. p.:172

¹² En Estados Unidos el umbral oficial de pobreza según lo define la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB por sus siglas en inglés) para una familia de cuatro personas en el 2019 era de 26,172 \$. Para más información véase, United State Census Bureau. (2019). Ingresos, pobreza y cobertura de seguro médico en los Estados Unidos: 2019. USAgov. <https://www.census.gov/newsroom/press-releases/2020/income-poverty/income-poverty-spanish.html>

¹³ Sloan, K. (2017a, abril 24). Trading on the female body: Surrogacy, exploitation, and collusion by the US government. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Thepublicdiscourse.com website: <https://www.thepublicdiscourse.com/2017/04/19109/>

40 por ciento de las madres de alquiler están desempleadas, reciben ayudas económicas o ambas cosas¹⁴.

En Ucrania, donde más de una cuarta parte de toda la población vive por debajo del umbral de pobreza¹⁵, más de 150 mujeres solicitan ser madres de alquiler cada mes¹⁶ para escapar de la pobreza¹⁷. En este país, una madre de alquiler puede recibir unos 8.000-10.000¹⁸ dólares, más un estipendio de entre 150-200 dólares mensuales, una suma que es más de tres veces el salario anual, que en Ucrania se sitúa aproximadamente en los 3.000 dólares¹⁹.

En la actualidad, las empresas de subrogación ucranianas poseen más de una cuarta parte del mercado mundial del alquiler de mujeres con fines de explotación reproductiva²⁰, en un país donde han florecido cientos de agencias de subrogación, tanto legales, como ilegales. Dos tercios del mercado de la subrogación en Ucrania es ilegal²¹.

¹⁴ Williams-Jones, B., & University of Miami / Georgia Tech. (2002). Commercial surrogacy and the redefinition of motherhood. *The journal of philosophy, science & law*, 2(2), 1–16. doi:10.5840/jpsl2002222. p.: 9

¹⁵ Ukrinform. (2020). Denísova: Más de una cuarta parte de la población de Ucrania está por debajo del umbral de pobreza. <https://www.ukrinform.es/rubric-society/3114722-denisova-mas-de-una-cuarta-parte-de-la-poblacion-de-ucrania-esta-por-debajo-del-umbral-de-pobreza.html>

¹⁶ Véase, Bobyn, C. (2018). Inside Ukraine's surrogacy industry where Australians are travelling to have a family. ABC News. <https://www.abc.net.au/news/2018-12-15/inside-ukraines-surrogacy-industry/10614172>

¹⁷ Bettiol, C. (2020). Surrogate motherhood and exploitation in Ukraine. Recuperado el 6 de abril de 2021, de OBC Transeuropa website: <https://www.balcanicaucaso.org/eng/Areas/Ukraine/Surrogate-motherhood-and-exploitation-in-Ukraine-203929>

¹⁸ En el reportaje sobre Ucrania de la cadena Cuatro se especula con que la cantidad final que reciban estas mujeres sea inferior, ya que mientras en los anuncios en prensa que se publican para reclutar mujeres ofrecen estas cantidades, no lograron que ninguna de las mujeres les confirmara cuánto cobraban. Véase, “En el punto de mira”: Vientres de alquiler. (2017). Op.cit.

¹⁹ Roache, M. (2018, septiembre 13). Ukraine’s ‘baby factories’: The human cost of surrogacy. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Al Jazeera website: <https://www.aljazeera.com/features/2018/9/13/ukraines-baby-factories-the-human-cost-of-surrogacy>

²⁰ Lamberton, E. (2020). Lessons from Ukraine: Shifting international surrogacy policy to protect women and children. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Princeton.edu website: <https://jpia.princeton.edu/news/lessons-ukraine-shifting-international-surrogacy-policy-protect-women-and-children>

²¹ Bettiol, C. (2020). Op.cit.

Se estima que cada año nacen en Ucrania entre 2.000 y 2.500 bebés producto de la explotación reproductiva²² y durante los meses que hubo restricciones de viajes por la pandemia del Covid-19, se esperaba que dieran a luz en este país más de 1.000 madres de alquiler.²³

3. LOS CONTRATOS DE SUBROGACIÓN.

En mayo de 2020 el Defensor del Menor de Ucrania, Nikolái Kuleba publicó en su cuenta de Facebook un contrato tipo de maternidad subrogada ucraniano denunciando la grave vulneración de derechos humanos a los que se somete a la mujer, quien a todos los efectos vive esclavizada durante el tiempo que dura el acuerdo²⁴.

En primer lugar, toda la información personal, biográfica y médica de la mujer está disponible para los compradores, vulnerándose el principio de intimidad y confidencialidad, sin embargo, la madre de alquiler puede que no conozca a los compradores, o conozca pocos detalles sobre ellos. La mujer no podrá fumar, mantener relaciones sexuales, tomar medicamentos por su cuenta, viajar sin permiso, teñirse el pelo, exponerse a productos químicos como insecticidas o productos de limpieza, utilizar ciertas cremas y productos cosméticos, convivir con gatos o bañarse en piscinas y tomar el sol, a no ser que el médico lo aconseje²⁵.

La mujer está obligada a seguir todo el tratamiento e indicaciones médicas y a comunicarse con la agencia semanalmente dando cuenta del desarrollo del embarazo y de su estado de ánimo. Está obligada a reunirse con los compradores cuando lo ordene la agencia. Está obligada a entregar el bebé justo después del parto y a no retrasarse en firmar los papeles que culminan la transferencia. Tiene prohibido ponerse en contacto con los compradores en un futuro y buscar información de los mismos en redes sociales, así mismo, tiene prohibido hacer

²² Roache, M. (2018). Op.cit.

²³ *Idem*.

²⁴ Kuleba, N. (2020). Post del Defensor del Menor en Ucrania denunciando las condiciones de los contratos de subrogación. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Facebook.com website: <https://www.facebook.com/KulebaMykola/posts/2740130366092064>

²⁵ Contrato de maternidad subrogada ucraniano. (2020) Publicado por el Defensor del Menor de Ucrania. https://drive.google.com/file/d/1jVgfb0pmGZx5YrOO8_YPsbVIcW3G3iSe/view

públicas las condiciones del contrato. Todos los incumplimientos conllevan sanciones económicas que difícilmente podrán asumir estas mujeres que participan en los acuerdos de subrogación por pura necesidad económica²⁶.

Estas mujeres tienen pocas posibilidades de revocar el contrato en el caso de que no quieran continuar adelante con el proceso, bien quedándose con el bebé, lo cual está prohibido por la ley de subrogación ucraniana; o abortando al feto, ya que difícilmente podrían hacer frente al pago de las indemnizaciones que alcanzan el 200 por ciento de los pagos recibidos²⁷.

Semejante control sobre la vida de una persona no se había visto desde la esclavitud. Y este control se extiende también a una hipotética situación de muerte de la madre de alquiler durante el embarazo. Jeniffer Lahl ha estudiado ampliamente los contratos en el contexto estadounidense, encontrando que estos suelen incorporar una cláusula sobre la toma de decisiones al final de la vida que le corresponde a los compradores, quienes en el caso de que la mujer entre en coma en su segundo o tercer mes de embarazo, podrán mantenerla con vida mediante soporte vital durante el tiempo necesario para lograr la viabilidad del feto.²⁸

La privación de libertad de la madre y el acceso restringido a la familia es otra de las condiciones impuestas en los contratos para controlar el embarazo y a la mujer. En Ucrania, por regla general, a partir del séptimo mes, las madres de alquiler se trasladan a apartamentos alquilados por las agencias hasta el momento del parto, donde viven alejadas de sus propios hijos e hijas. Por contrato a las madres sustitutas ucranianas se les prohíbe cuidar de sus propios hijos e hijas si estos contraen una enfermedad infecciosa, como otitis²⁹.

Finalmente, el contrato no suele proteger a la mujer contra los daños resultantes del embarazo y el parto, o contempla indemnizaciones ridículas. Y en cualquier caso, no hay indemnización suficiente que compense la pérdida del útero, problemas psicológicos de por vida, o incluso la muerte, todos ellos riesgos posibles derivados de los contratos de subrogación.

²⁶ *Idem.*

²⁷ *Idem.*

²⁸ Lahl, J. (2017) Contract Pregnancies Exposed: Surrogacy Contracts Don't Protect Surrogate Mothers and Their Children. The Public Discourse. <https://www.thepublicdiscourse.com/2017/11/20390/>

²⁹ Contrato de maternidad subrogada ucraniano. (2020). Op.cit.

4. LOS RIESGOS PARA LA SALUD DE LA MADRE Y EL BEBÉ.

El sitio web *Surrogate.com* describe los 8 pasos del proceso médico de la subrogación³⁰, los medicamentos que deberá tomar la mujer³¹ así como algunos de los riesgos asociados a esta práctica, aunque enfatiza que la satisfacción que supone hacer realidad los sueños de una pareja que desea un bebé, supera con creces las molestias y riesgos que entraña la práctica³²

Las mujeres tienen que inyectarse hormonas en el vientre durante semanas y tomar antibióticos y medicamentos inmunodepresores para lograr el embarazo, lo cual en estos tiempos de pandemia del Covid-19 las pone en serio peligro de contagiarse del virus.

Posteriormente se las somete a técnicas y pruebas invasivas como la transferencia de múltiples embriones para asegurarse que alguno sale adelante; reducciones fetales para deshacerse de los embriones sobrantes; pruebas de amniocentesis para descartar enfermedades genéticas y malformaciones en los fetos y abortos selectivos para deshacerse de los fetos defectuosos o los que no son del sexo deseado.

En un altísimo porcentaje de casos el parto es inducido y por cesárea, que es una cirugía abdominal con riesgos para la madre y el bebé, a fin de facilitar la organización del trabajo de la clínica y que los compradores puedan asistir al nacimiento de la criatura que han comprado.

A las madres de alquiler se les suele administrar medicación para evitar la subida de la leche y por lo general, no se les permite amamantar para evitar la creación de un vínculo entre ella y el recién nacido. En otras ocasiones, el acuerdo de explotación reproductiva incluye que la madre de alquiler se extraiga leche para alimentar al bebé recién nacido³³.

³⁰ Véase, American Surrogacy (2020). 8 Steps of the Surrogate Medical Process. Surrogate.com. <https://surrogate.com/surrogates/pregnancy-and-health/medical-process-for-a-surrogate/>

³¹ American Surrogacy (2020) List of Medications Involved in Surrogacy. Surrogate.com.. <https://surrogate.com/surrogates/pregnancy-and-health/list-of-medications-involved-in-surrogacy/>

³² *Idem.*

³³ Nadimpally, S. (2015). For motherhood and for market: Commercial surrogacy in India. En *New Cannibal Markets* (pp. 105–122). doi:10.4000/books.editionsmsmh.10753. párr.: 23

Finalmente nos encontramos con que las mujeres no reciben atención ni médica, ni psicológica durante la fase de recuperación postparto la cual suele ser lenta y complicada³⁴.

La investigación realizada por la Dra. Woo y su equipo en 2018 aporta evidencia sobre los problemas de salud derivados de la explotación reproductiva. Este tipo de embarazos mostraron un mayor número de complicaciones obstétricas para las mujeres, como diabetes gestacional, hipertensión, mayor número de amniocentesis, más placentas previas, así como un mayor número de cesáreas; en comparación con los embarazos espontáneos de estas mismas mujeres. Los embarazos subrogados tuvieron tiempos de gestación más cortos y dieron lugar a un porcentaje mayor de bebés prematuros y un porcentaje mayor de bebés con bajo peso en comparación con los embarazos naturales³⁵.

5. LA BANALIZACIÓN DE LA MATERNIDAD.

A través de la ciencia de la epigenética, solo hemos comenzado a rascar la superficie de cómo la vida intrauterina influye en el desarrollo de un bebé³⁶, desafiando la afirmación de que una madre de alquiler no tiene relación biológica con la criatura que gesta y da a luz. Las investigaciones confirman que esa comunicación se da incluso antes de que el embrión se implante en el endometrio y que las madres son capaces de variar la genética de su futuro hijo, aun cuando el óvulo es de otra mujer, como sucede en los casos de ovodonación³⁷ y por lo tanto en el caso de la subrogación gestacional.

³⁴ *Ibid.*, párr.: 25

³⁵ Woo, I., Hindoyan, R., Landay, M., Ho, J., Ingles, S. A., McGinnis, L. K., ... Chung, K. (2017). Perinatal outcomes after natural conception versus in vitro fertilization (IVF) in gestational surrogates: a model to evaluate IVF treatment versus maternal effects. *Fertility and Sterility*, 108(6), 993–998. [https://www.fertstert.org/article/S0015-0282\(17\)31941-6/fulltext](https://www.fertstert.org/article/S0015-0282(17)31941-6/fulltext)

³⁶ Al Adib, Miriam (2014). Salud y enfermedad como continuum. Epigenética y programación fetal. <https://miriamginecologia.com/blog/salud-y-enfermedad-como-continuum-epigenetica-y-programacion-fetal/>

³⁷ SINC. (2015) Las embarazadas varían la genética de su futuro hijo incluso si el óvulo es donado. Agencia SINC. <https://www.agenciasinc.es/Noticias/Las-embarazadas-varian-la-genetica-de-su-futuro-hijo-incluso-si-el-ovulo-es-donado>

La Dra. Miriam Al Adib, ginecóloga y obstetra, señala que en el caso de la subrogación, como en cualquier otro embarazo, no se puede obviar la evidencia científica existente sobre la importancia de garantizar el vínculo madre-criatura para promover una buena salud física y mental de ambos: respetar al máximo la fisiología del embarazo y el nacimiento, en un entorno que no sea hostil, evitar el estrés psicosocial de la gestante, que el tándem madre-bebé puedan tener las mejores condiciones para apearse e influirse mutuamente” es crucial para garantizar la salud de la mujer y su bebé³⁸. Es evidente que los embarazos y partos subrogados por su propia naturaleza de embarazo comercializado, por las circunstancias sociales, económicas y culturales de las mujeres, por los tratamientos y procedimientos utilizados, y por las condiciones impuestas en los contratos, violan todos estos principios básicos para garantizar la salud de las madres y los futuros bebés.

Kajsa Ekis Ekman afirma que todas las madres de alquiler, independientemente de si perciben la subrogación como una experiencia positiva o negativa, viven sus embarazos disociadas, repitiéndose constantemente que la criatura que están gestando y sienten crecer en su interior pertenece a otra persona, tratando de negar el vínculo que de manera natural se va desarrollando a lo largo del embarazo³⁹.

Dadas las circunstancias en que tienen lugar estos embarazos, no resulta difícil anticipar que las madres desarrollarán emociones complejas por el bebé que gestan durante nueve meses. Responsables del Ministerio de Justicia en Kiev llevan años viendo situaciones dramáticas, su director, Stanislav Kutsenko, cuenta que en los últimos dos años, unas 50 mujeres han solicitado quedarse con el bebé después de dar a luz⁴⁰.

Desde la perspectiva de la salud mental, el trabajo de Lamba publicado en 2018 sobre el bienestar psicológico y el vínculo prenatal de madres de alquiler muestra que las madres de alquiler tenían niveles más altos de depresión durante el embarazo y el posparto. El bajo apoyo

³⁸ Al Adib, Miriam. (2018) Gestación subrogada desde una perspectiva biomédica: lo que el debate científico puede añadir a la discusión ética. Dilemata. Revista Internacional de Éticas Aplicadas. <https://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/view/412000244>. p.: 17

³⁹ Ekman, K. E. (2017).Op.cit. p.: 213.

⁴⁰ Blanco, S. (2018) El ‘salvaje este’ de los vientres de alquiler. El País. https://elpais.com/sociedad/2018/09/22/actualidad/1537636094_278287.html

social durante el embarazo, el ocultar la subrogación y las críticas del entorno familiar y social eran factores predictivos de mayor depresión en las madres de alquiler después del parto. Con respecto al vínculo prenatal, las madres sustitutas interactuaron menos con el feto y pensaron menos en él, en comparación con el grupo de control de madres, pero adoptaron mejores hábitos alimenticios y tenían más probabilidades de evitar prácticas poco saludables durante el embarazo⁴¹.

A fin de evitar estas situaciones, algunas clínicas de subrogación proporcionan a las mujeres terapia psicológica y grupos de apoyo con el objetivo de que la mujer suprima o bloquee toda clase de vínculo hacia su futuro hijo o hija⁴², ignorando el impacto que esta desconexión emocional del embarazo podría tener tanto en la salud de la madre, como del bebé.

Por otro lado, el hecho de que la madre logre desvincularse emocionalmente y poner distancia con respecto a futuro bebé que está gestando en su interior, no va a impedir que el futuro bebé a medida que va creciendo se vincule y apegue a su madre⁴³.

La Dra. Ibone Olza, psiquiatra perinatal afirma que “el bebé gestado por subrogación, al igual que todos los de nuestra especie, espera encontrarse al nacer con la mujer que le ha gestado y que para él es su única madre. Ser separado de ella nada más nacer y probablemente no volverla a ver suponen un trauma y una pérdida enormes: equivalentes a que su madre muera en el parto”⁴⁴. Olza explica que muchos de los niños y niñas que han sido adoptados sufrieron esa separación temprana y traumática de la madre, lo que a veces provoca trastornos del vínculo o alteraciones muy graves de la conducta en la infancia y/o la adolescencia que pueden ser muy difíciles de tratar y precisan años de terapia⁴⁵.

⁴¹ Lamba, N., Jadva, V., Kadam, K., & Golombok, S. (2018). The psychological well-being and prenatal bonding of gestational surrogates. *Human Reproduction* (Oxford, England), 33(4), 646–653. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC5989605/>

⁴² Ekman, K. E. (2017). *Op.cit.* p.:213

⁴³ Véase, Comienza el vínculo. El Parto es Nuestro. <https://www.elpartoesnuestro.es/informacion/embarazo/comienza-el-vinculo>

⁴⁴ Olza, I. (2017) La gestación subrogada es violencia. <https://iboneolza.org/2017/03/29/la-gestacion-subrogada-es-violencia/>

⁴⁵ *Idem.*

6. LA VENTA DE BEBÉS DE RECIÉN NACIDOS.

La explotación reproductiva plantea cuestiones éticas particulares con respecto a los bebés recién nacidos. La industria de la explotación reproductiva, al igual que instrumentaliza y mercantiliza a la mujer, cosifica y mercantiliza⁴⁶ al bebé recién nacido, que es concebido y gestado como un producto comercial, cuya adquisición se publicita en paquetes que incluyen intentos ilimitados si el bebé muere, ofertas de gemelos 2x1, o paquetes vip y todo incluido⁴⁷, y sobre el que se aplican descuentos y promociones⁴⁸.

Además, las personas que pagan por el bebé podrán elegir ciertos atributos, como el sexo u otras características fenotípicas, tales como el color de piel, de ojos y cabello, a través de la selección de los óvulos⁴⁹ extraídos de mujeres con las características deseadas.

Cuando alguien paga cuantiosas sumas de dinero por adquirir un bebé se llega a asumir que no solo se tiene derecho a recibir el bebé, sino que además este ha de tener unas características concretas y ofrecer ciertas garantías de calidad. Por este motivo los bebés corren el riesgo de ser rechazados y abandonados al nacer si no cumplen las expectativas de sus compradores. Los escándalos relacionados con el abandono de bebés nacidos de partos de mellizos, bebés con enfermedades congénitas, así como los abortos selectivos durante la gestación, para descartar los embriones sobrantes, están bien documentados en el epígrafe sobre prácticas abusivas, del Estudio sobre la gestación por sustitución y la venta de niños incluido

⁴⁶ El Comité de bioética señala este riesgo de cosificación de la criatura en el “Informe del comité de bioética de España sobre los aspectos éticos y jurídicos de la maternidad subrogada” VV. AA. (2017): Informe del Comité de Bioética de España sobre los aspectos éticos y jurídicos de la maternidad subrogada, 2017. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/42816/>

⁴⁷ Parera, B. (2019). Bebé vip 65.000 €, gemelos 2x1: así es la agencia de vientres de alquiler investigada. El Confidencial. https://www.elconfidencial.com/espana/2019-09-09/bebe-vip-65-000-euros-gemelos-agencia-vientres-alquiler-investigada_2213555/

⁴⁸ Requena Aguilar, A. (2019). Las ofertas de las agencias de gestación subrogada en España: otro intento si el bebé muere y elegir el sexo por un plus. El Diario.es. https://www.eldiario.es/sociedad/gestacion-subrogada_1_1569486.html

⁴⁹ En la web de la empresa ucraniana Biotexcom hay disponible un catálogo de donantes de óvulos ucranianas: <https://donors.biotexcom.com/>. En la misma web podemos encontrar la siguiente descripción sobre las donantes de óvulos que tienen en su catálogo: “Las señoritas eslavas son famosas por su belleza, complexión, elegancia y usted será capaz de encontrar su mejor donante de óvulos en nuestra base de donantes. En general, los pacientes prefieren elegir una bella e inteligente donante de óvulos con raíces familiares fuertes y sanas para asegurar buenos genes para el futuro bebé.” <https://biotexcom.es/features/subrogacion-y-donacion-de-ovulos/>

en el Informe de Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, de la Asamblea General de Naciones Unidas⁵⁰.

Mientras que a las donantes de óvulos y a las madres se las selecciona cuidadosamente y son sometidas a pruebas de diagnóstico genético invasivas, para garantizar la calidad del futuro bebé, esta cuidada selección no se practica con los compradores, lo cual pone a los recién nacidos en situación de indefensión e implica negar a los menores la tutela institucional de la que gozarían si se tratara de una adopción nacional o internacional, que contempla medidas garantistas, como pruebas de idoneidad o exámenes psicológicos a padres/madres intencionales y análisis del contexto familiar⁵¹. El único requisito que se exige a los compradores es tener dinero y esto obviamente sitúa a los recién nacidos en una posición de extrema vulnerabilidad.

Muchos de los escándalos que han salido a la luz tienen que ver precisamente con la falta de control que existe sobre los compradores de estos bebés. Un caso reciente es el del pediatra español que encargó un bebé un Ucrania junto a su mujer, también médico. Al mismo tiempo que nacía el niño, el pediatra fue condenado por varios delitos sexuales, incluida la violación, contra medio centenar de niños en diferentes centros hospitalarios de Suecia. Cuando la criatura nació nadie fue a recogerlo ya que Carretero entraba en prisión y su mujer había solicitado el divorcio. Fue el padre del médico el que supuestamente recogió al recién nacido con posterioridad.⁵²

Otra cuestión importante se refiere a la identidad y el origen de las criaturas. Existe una fuerte evidencia de que los menores están profundamente interesados en conocer su historia, en conocer su parentesco y orígenes⁵³. Sin embargo, en la mayoría de los casos puede que estas

⁵⁰ Asamblea General de Naciones Unidas, (2018). Informe de la Relatora Especial...Op.cit., p.: 10 y 11.

⁵¹ Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. (s/f). Procedimientos a seguir en la adopción internacional: Consideraciones Generales. Gobierno de España. <https://www.msbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/Infancia/adopciones/adopInternacional/procedAdopcion/consideracionesGenerales/home.htm>

⁵² Espartero, M. (2018). El pediatra español detenido por abuso de menores es padre gracias a un vientre de alquiler en Ucrania. El Español. https://www.elespanol.com/reportajes/20180925/pediatra-espanol-detenido-menores-vientre-alquiler-ucrania/340467142_0.html

⁵³ Carone, N., Barone, L., Manzi, D., Baiocco, R., Lingardi, V., & Kerns, K. (2020). Children's exploration of their surrogacy origins in gay two-father families: Longitudinal associations with child attachment

niñas y niños nunca conozcan a su madre ni las circunstancias de su gestación. Muchos países, como Ucrania, o jurisdicciones como California, donde la pareja que encarga el bebé se nombra inmediatamente en el certificado de nacimiento del recién nacido, no contemplan que los menores puedan conocer su parentesco biológico real al llegar a la edad adulta.

7. CONCLUSIÓN.

Los acuerdos de subrogación enajenan, alienan y explotan la maternidad y banalizan los importantes vínculos biológicos y afectivos que se desarrollan durante el embarazo entre la mujer y el futuro bebé. La gestación subrogada es explotación reproductiva porque introduce conscientemente riesgos para la salud de la madre y el futuro bebé, riesgos que son inherentes al contrato de subrogación. Los contratos de subrogación representan un ataque brutal a la soberanía sexual y reproductiva de las mujeres, a la soberanía sobre el propio deseo materno, así como una vulneración de derechos humanos fundamentales: derecho de filiación, derecho a la salud materna y reproductiva, derecho a la autodeterminación sobre el propio cuerpo, derecho al libre desarrollo de la personalidad, derecho a la intimidad, a la confidencialidad médica, derecho a la dignidad, a la integridad física y moral; y derecho a no ser vendida, traficada, ni explotada sexualmente.

Desde el punto de vista del recién nacido la explotación reproductiva fragmenta al recién nacido en materia de identidad y orígenes de forma deliberada, violando su derecho humano a conocer su origen y su identidad y a ser cuidado por sus padres, incluida su madre biológica. Convierte al recién nacido en un objeto comercial de lujo, del que se pueden elegir el sexo, así como otras características físicas. Lo convierte en un producto con garantías, que puede ser rechazado si no satisface las exigencias de las personas que han pagado para que nazca. La explotación reproductiva ignora la necesidad del recién nacido de cuerpo materno, de ser cuidado por su madre, e introduce con premeditación riesgos para la salud del menor inherentes a la propia práctica que se sustenta en la desvinculación legal, física, psicológica y simbólica del bebé y su madre. Finalmente, la explotación reproductiva ignora el interés superior del

security and parental scaffolding during discussions about conception. *Frontiers in Psychology*, 11, 112. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC5972639/>

menor, y sitúa a los recién nacidos en una posición de extrema vulnerabilidad ya que no contempla criterios de idoneidad para los compradores.

Por todo esto, es absolutamente necesario y urgente, a nivel estatal, realizar las reformas necesarias para combatir la explotación reproductiva recogidas en la *Agenda feminista contra la práctica del alquiler de vientres y la prostitución*⁵⁴ impulsada por *No Somos Vasija*, la *Red Estatal Contra el Alquiler de Vientres* y *Stop Vientres de Alquiler*, que incluye las siguientes propuestas:

- Anulación de la Instrucción de 5 de octubre de 2010, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre régimen registral de la filiación de los nacidos mediante gestación por sustitución.
- Modificación de la Ley sobre Técnicas de Reproducción Humana Asistida, de 26 de mayo de 2006 para que, de modo fehaciente, sin que dé lugar a interpretación posible, se considere explícitamente la ilicitud de la mal llamada “gestación por sustitución”, incurriendo en una tipificación de delito punible y sancionable aquellas personas que opten por esta práctica. La modificación de esta norma ha de incluir también la sustitución del concepto ‘gestación por sustitución’ por el de “alquiler de vientres” o en su defecto por la expresión “explotación reproductiva”.
- Prohibición de realizar en territorio español cualquier actividad relacionada con la intermediación que faciliten el acceso a estas prácticas en terceros países. Esta prohibición ha de ir acompañada del catálogo de sanciones a agencias, bufetes, entidades de crédito o financieras y profesionales independientes que incurran en la promoción o facilitación de una práctica ilegal en España.
- Reforma de la Ley General de Publicidad (LGP) de España a fin de incluir como publicidad ilícita cualquier acto o propaganda relacionada con la promoción y

⁵⁴ No Somos Vasijas, Red Estatal contra el Alquiler de Vientres (RECAV), & Stop Vientres de Alquiler. (2019). *Agenda feminista contra la práctica del alquiler de vientres y la prostitución*. Un documento del feminismo ante las elecciones del 28. Recuperado el 6 de abril de 2021, de [Noalquilesvientres.com](http://www.noalquilesvientres.com) website: <http://www.noalquilesvientres.com/wp-content/uploads/2019/04/final-comunicado-vp-vs5.pdf>

venta de productos, bienes, actividades o servicios, relacionados con el alquiler de mujeres para la reproducción de seres humanos.

- Reforma de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en su TÍTULO III para incluir expresamente como atentatorio de la igualdad la publicidad relacionada con el alquiler de mujeres como gestantes para la reproducción de seres humanos.
- Revisar el Registro de Asociaciones de España a fin de cotejar qué organizaciones, constituidas hasta el momento, vulneran el artículo 7 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, por perseguir estos fines, y utilizar medios para promover prácticas que deben ser tipificadas como delito.
- Prohibir la concurrencia a las subvenciones públicas a las personas físicas o jurídicas cuyos fines, objetivos, o actividades para las que solicitan la subvención o ayuda pública, estén relacionados con la práctica, intermediación o fomento y promoción del alquiler de vientres.
- Subsanan a nivel del ordenamiento jurídico laboral la equiparación que se está haciendo del alquiler de vientres con la maternidad biológica, adopción y acogimiento, a través del reconocimiento por parte de la Seguridad Social de los permisos de paternidad/maternidad en los casos de “subrogación”, tanto a nivel estatal como en algunas CC. AA para su personal funcionario.
- Excluir la aberrante tendencia en la promulgación de leyes sobre igualdad social de colectivos LGBTI (lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales) de equiparar el alquiler de vientres con la maternidad biológica, adopción y acogimiento como es el caso de la Ley de Murcia y Extremadura.

Finalmente, es necesario que a nivel internacional se desarrolle un instrumento específico que prohíba la gestación subrogada. Un instrumento jurídicamente vinculante que establezca un conjunto de normas para combatir la explotación de mujeres con fines reproductivos y la venta de sus bebés, en la línea del *Convenio de Estambul* o la *Convención sobre la Esclavitud*. En octubre de 2020, la Coalición Internacional para la Abolición de la Gestación por Sustitución, integrada por cientos de asociaciones feministas a nivel mundial, lanzó un proyecto de *Convención Internacional para la Abolición de la Gestación por*

Sustitución, que debería ser impulsado por las autoridades y poderes públicos de los principales países prohibicionistas al más alto nivel, incluido España y el Consejo de Europa, a fin de prohibir y perseguir en todo el mundo esta forma de violencia contra las mujeres y las criaturas, que no es más que la versión contemporánea de la explotación reproductiva de las mujeres y la venta de bebés, un mercado de la vida humana multimillonario, contrario a los derechos humanos del derecho internacional y por lo tanto inaceptable.

1. REFERENCIAS.

Al-Adib Mendiri, M. (2014, febrero 14). Salud y enfermedad como continuum. Epigenética y programación fetal. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Dra. Miriam Al Adib website: <https://miriamginecologia.com/blog/salud-y-enfermedad-como-continuum-epigenetica-y-programacion-fetal/>

Al-Adib Mendiri, M. (2018). Gestación subrogada desde una perspectiva biomédica: lo que el debate científico puede añadir a la discusión ética. *Dilemata*, (28), 13–19.

American Surrogacy. (2020a). 8 Steps of the Surrogate Medical Process. Recuperado el 4 de junio de 2021, de Surrogate.com website: <https://surrogate.com/surrogates/pregnancy-and-health/medical-process-for-a-surrogate/>

American Surrogacy. (2020b). List of Medications Involved in Surrogacy. Recuperado el 4 de junio de 2021, de Surrogate.com website: <https://surrogate.com/surrogates/pregnancy-and-health/list-of-medications-involved-in-surrogacy/>

Asamblea General de Naciones Unidas. (2018). *Informe de la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños*. Recuperado de <https://undocs.org/es/A/HRC/37/60>

Bettioli, C. (2020). Surrogate motherhood and exploitation in Ukraine. Recuperado el 6 de abril de 2021, de OBC Transeuropa website: <https://www.balcanicaucaso.org/eng/Areas/Ukraine/Surrogate-motherhood-and-exploitation-in-Ukraine-203929>

Blake, L., Carone, N., Raffanello, E., Slutsky, J., Ehrhardt, A. A., & Golombok, S. (2017). Gay fathers' motivations for and feelings about surrogacy as a path to parenthood. *Human Reproduction (Oxford, England)*, 1–8. doi:10.1093/humrep/dex026

Blanco, S. (2018, septiembre 24). *El 'salvaje este' de los vientres de alquiler*. Recuperado de https://elpais.com/sociedad/2018/09/22/actualidad/1537636094_278287.html

Bobyn, C. (2018, diciembre 14). Inside Ukraine's surrogacy industry where Australians are travelling to have a family. *ABC News*. Recuperado de <https://www.abc.net.au/news/2018-12-15/inside-ukraines-surrogacy-industry/10614172>

Coalición Internacional para la Abolición de la Gestación por Sustitución. (2020, octubre 9). Convención Internacional para la Abolición de la Gestación por Sustitución. Recuperado el 16 de abril de 2021, de Abolition-ms.org website: <http://abolition-ms.org/es/noticias/convencion-internacional-para-la-abolicion-de-la-gestacion-por-sustitucion/>

Comienza el vínculo. (s/f). Recuperado el 6 de abril de 2021, de Elpartoesnuestro.es website: <https://www.elpartoesnuestro.es/informacion/embarazo/comienza-el-vinculo>

Contrato de maternidad subrogada ucraniano. (s/f). Recuperado de https://drive.google.com/file/d/1jVgbf0pmGZx5YrOQ8_YPsbVIcW3G3iSe/view

Ekman, K. E. (2017). *El ser y la mercancía. Prostitución, vientres de alquiler y disociación*. Barcelona: Bellaterra.

Espartero, M. (2018, septiembre 25). El pediatra español detenido por abuso de menores es padre gracias a un vientre de alquiler en Ucrania. Recuperado el 6 de abril de 2021, de El Español website: https://www.elespanol.com/reportajes/20180925/pediatra-espanol-detenido-menores-ventre-alquiler-ucrania/340467142_0.html

Kuleba, N. (2020 5). Post del Defensor del niño en Ucrania denunciando las condiciones de los contratos de subrogación. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Facebook.com website: <https://www.facebook.com/KulebaMykola/posts/2740130366092064>

Lahl, J. (2017, noviembre 2). Contract pregnancies exposed: Surrogacy contracts don't protect surrogate mothers and their children. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Thepublicdiscourse.com website: <https://www.thepublicdiscourse.com/2017/11/20390/>

Lamba, N., Jadvá, V., Kadam, K., & Golombok, S. (2018). The psychological well-being and prenatal bonding of gestational surrogates. *Human Reproduction (Oxford, England)*, 33(4), 646–653.

Lamberton, E. (2020). Lessons from Ukraine: Shifting international surrogacy policy to protect women and children. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Princeton.edu website: <https://jpia.princeton.edu/news/lessons-ukraine-shifting-international-surrogacy-policy-protect-women-and-children>

López López, M. T., de Montalvo Jaaskelainen, F., Alonso Bedate, C., Bellver Capella, V., Cadena Serrano, F., de los Reyes López, M., ... Serrano Ruiz-Calderón, J. M. (2018). *Informe del Comité de Bioética de España sobre los aspectos éticos y jurídicos de la maternidad subrogada*. Recuperado de <https://eprints.ucm.es/id/eprint/42816/>

Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Gobierno de España. (s/f). Procedimientos a seguir en la adopción internacional: Consideraciones Generales. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Gob.es website: <https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/Infancia/adopciones/adopInternacional/procedAdopcion/consideracionesGenerales/home.htm> Espartero, M.

Nadimpally, S. (2015). For motherhood and for market: Commercial surrogacy in India. En *New Cannibal Markets* (pp. 105–122). doi:10.4000/books.editionsmsmh.10753

No Somos Vasijas, Red Estatal contra el Alquiler de Vientres (RECAV), & Stop Vientres de Alquiler. (2019). Agenda feminista contra la práctica del alquiler de vientres y la prostitución. Un documento del feminismo ante las elecciones del 28. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Noalquilesvientres.com website: <http://www.noalquilesvientres.com/wp-content/uploads/2019/04/final-comunicado-vp-vs5.pdf>

Olza, I. (2017, marzo 29). La gestación subrogada es violencia. Recuperado el 6 de abril de 2021, de IboneOlza.org website: <https://iboneolza.org/2017/03/29/la-gestacion-subrogada-es-violencia/>

Parera, B. (2019, septiembre 9). *Bebé vip 65.000 €, gemelos 2x1: así es la agencia de vientres de alquiler investigada*. Recuperado de https://www.elconfidencial.com/espana/2019-09-09/bebe-vip-65-000-euros-gemelos-agencia-vientres-alquiler-investigada_2213555/

Parlamento Europeo. (2015). *Informe anual sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo (2014) y la política de la Unión Europea al respecto. (2015/2229(INI))*. Recuperado de https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-8-2015-0344_ES.html

Parlamento Europeo. (2021). *Textos aprobados - Estrategia de la Unión para la igualdad de género - Jueves 21 de enero de 2021. (2019/2169(INI))*. Recuperado de https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2021-0025_ES.html

Requena Aguilar, A. (2019, mayo 4). Las ofertas de las agencias de gestación subrogada en España: otro intento si el bebé muere y elegir el sexo por un plus. Recuperado el 6 de abril de 2021, de El Diario website: https://www.eldiario.es/sociedad/gestacion-subrogada_1_1569486.html

Roache, M. (2018, septiembre 13). Ukraine's 'baby factories': The human cost of surrogacy. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Al Jazeera website: <https://www.aljazeera.com/features/2018/9/13/ukraines-baby-factories-the-human-cost-of-surrogacy>

SINC. (2015). Las embarazadas varían la genética de su futuro hijo incluso si el óvulo es donado. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Agenciasinc.es website: <https://www.agenciasinc.es/Noticias/Las-embarazadas-varian-la-genetica-de-su-futuro-hijo-incluso-si-el-ovulo-es-donado>

Sloan, K. (2017a, abril 24). Trading on the female body: Surrogacy, exploitation, and collusion by the US government. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Thepublicdiscourse.com website: <https://www.thepublicdiscourse.com/2017/04/19109/>

Ukrinform. (2020, octubre 9). Denísova: Más de una cuarta parte de la población de Ucrania está por debajo del umbral de pobreza. Recuperado el 6 de abril de 2021, de Укринформ website: <https://www.ukrinform.es/rubric-society/3114722-denisova-mas-de-una-cuarta-parte-de-la-poblacion-de-ucrania-esta-por-debajo-del-umbral-de-pobreza.html>

Williams-Jones, B., & University of Miami / Georgia Tech. (2002). Commercial surrogacy and the redefinition of motherhood. *The journal of philosophy, science & law*, 2(2), 1–16. doi:10.5840/jpsl2002222

Woo, I., Hindoyan, R., Landay, M., Ho, J., Ingles, S. A., McGinnis, L. K., ... Chung, K. (2017). Perinatal outcomes after natural conception versus in vitro fertilization (IVF) in gestational surrogates: a model to evaluate IVF treatment versus maternal effects. *Fertility and Sterility*, 108(6), 993–998.





Centro de
Estudios
Jurídicos